



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 016
(24 de noviembre de 2015)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
Y EL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política; Leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1148 de 2007, 1176 de 2001, 1368 de 2009, 1450 de 2010 y 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santa Rosa de Osos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$26.732'626.972)**, según la siguiente estimación de ingresos:

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS PRESUPUESTO DE RENTAS AÑO 2016		
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	26.732.626.972
1	INGRESOS CORRIENTES	16.669.099.233
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.305.998.927
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.629.014.718
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.676.984.209
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.363.100.306

1.2.1	TASAS Y DERECHOS	901.568.901
1.2.2	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	785.308.217
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	246.291.755
1.2.4	APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	3.616.417.210
1.2.5	APORTES Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	110.585.019
1.2.6	TRANSFERENCIAS	2.505.367.167
1.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	197.562.037
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	690.000.000
1.2.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0
1.2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.3	RECURSOS DEL BALANCE	0
1.2.4	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS	690.000.000
1.3	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	9.373.527.739
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	9.135.403.415
1.3.2	FONDO DE SEGURIDAD	232.762.480
1.3.3	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	5.361.844
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	26.732.626.972

SEGUNDA PARTE

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O EGRESOS

ARTÍCULO 2º. Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del municipio de Santa Rosa de Osos, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2016, un valor de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$26.732'626.972)**, clasificado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS AÑO 2016		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL AÑO
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.732.626.972
2.1	FUNCIONAMIENTO	7.142.456.263
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	326.142.732
2.1.2	PERSONERIA MUNICIPAL	142.005.519
2.1.3	SECTOR CENTRAL	6.060.904.164
2.1.4	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	613.403.849
2.2	DEUDA PÚBLICA	1.504.972.327
2.2.1	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	1.089.040.058
2.2.2	INTERESES	415.932.269
2.3	INVERSIÓN	18.085.198.382
2.3.1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	4.382.258.645
2.3.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.775.313.131
2.3.3	INVERSIÓN LEY 99/93	1.554.098.867
2.3.4	FONDOS ESPECIALES	9.373.527.739
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.732.626.972

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º: La ejecución y la modificación del presente Presupuesto se hará de conformidad al Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996); los Decretos Reglamentarios 568 y 630 de 1996 y las leyes 225 de 1995, 715 de 2001 y 819 de 2003, 1430 de 2010, 1450 de 2011 y demás disposiciones legales complementarias, reglamentarias o modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para suscribir contratos, convenios interadministrativos y de cooperación, ante las entidades públicas, privadas, gobiernos extranjeros y entidades multilaterales y de cooperación internacional o con entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de complementar y gestionar recursos para ejecutar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Alcaldesa Municipal para efectuar disminuciones y suspensiones de rentas y gastos en la vigencia fiscal 2016, sobre aquellos recursos propios de capital y del crédito que expresen el valor en exceso.

ARTÍCULO 6º. Además de las autorizaciones precedentes en materia presupuestal, la Alcaldesa Municipal, tendrá durante la vigencia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. Realizar la liquidación, ajustes o modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, respetando siempre las cifras globales establecidas para cada concepto del gasto por el Honorable Concejo Municipal.
2. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios, la Alcaldesa incorporará al Presupuesto Municipal los Excedentes Financieros que se arrojen al cierre de la vigencia fiscal del año 2015.
3. Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2015, existieran reservas de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas a la vigencia del Presupuesto 2016, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlas.
4. Los ordenadores del gasto en el Concejo y la Personería Municipal, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal, ordenarán los gastos con los recursos transferidos con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto y a la Ley 617 del 2000. Las Transferencias con destino al Concejo y Personería Municipal, serán giradas de conformidad a la ejecución

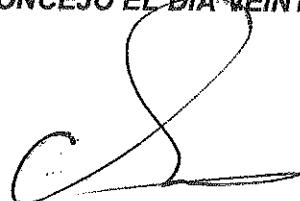
del Plan Anual de Caja (PAC) de los Recursos Corrientes Municipales y a las leyes que regulen la materia. Las Transferencias deberán ser suficientes para atender la totalidad de los Gastos de Funcionamiento y para realizar las provisiones que aseguren el pago de los pasivos pensionales

5. Liquidar y recaudar los Impuestos, Tasas y Contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley y el Estatuto Único Tributario del Municipio.
6. Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 617 de 2000, si durante la vigencia fiscal del año 2016, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Santa Rosa de Osos, la Alcaldesa Municipal efectuará los recortes, aplazamientos o supresiones al Presupuesto General del Municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada Ley.

ARTÍCULO 7º. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2016, previa su sanción y publicación por parte del ejecutivo local.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2015.



OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente



Maydé Pavas O
MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

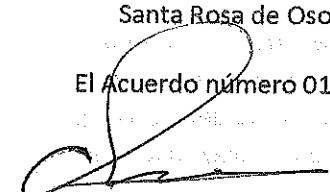
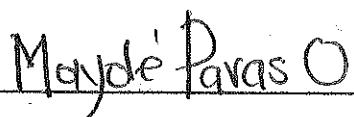
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 25 de noviembre de 2015

El Acuerdo número 016 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

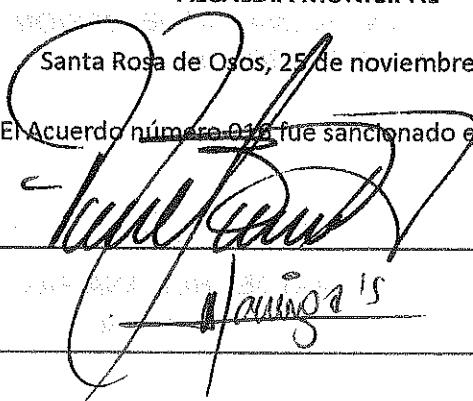
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 25 de noviembre de 2015

El Acuerdo número 016 fue sancionado en esta fecha

ALCALDE

EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 016 que antecede fue publicado hoy 25 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO

